

IQUIQUE, 14 de septiembre de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1771.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.012.2015.-

b.- El Memorando N° 14675 de la Dirección General de Relaciones Internacionales de fecha 14.09.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Cooperación, suscrito con **UNIVERSIDAD TÉCNICA PRIVADA COSMOS DE BOLIVIA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PRIVADA COSMOS DE BOLIVIA

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE LA REPÚBLICA DE CHILE

En ciudad de Iquique - Chile, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Rector **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante la "**Universidad**", y por otra, **UNIVERSIDAD TÉCNICA PRIVADA COSMOS** con sede en la ciudad de Cochabamba en el Estado Plurinacional de Bolivia con Resolución Ministerial de apertura N° 527 y Resolución Ministerial de Universidad Plena N° 143/02, representada por su Rector, Dr. M.A Hernán García Arce con cédula de identidad N° [REDACTED] emitido en la Ciudad de Oruro - Bolivia, ambos domiciliados en la Av. Blanco Galindo km 71/2, zona Florida Norte, en adelante la "**UNITEPC**", quienes acuerdan suscribir el siguiente Convenio Marco de colaboración bajo los siguientes parámetros:

- I. Promover el intercambio de profesores para programas de enseñanza e investigación.
- II. Comprometerse en el intercambio de materiales académicos publicados en cada institución.
- III. Promover programas colaborativos de Investigación e Interacción Social en las áreas de interés mutuo y realizar trabajos y publicaciones conjuntas.
- IV. Promover el intercambio semestral de calificados estudiantes de pre-grado, quienes pagarán la matrícula y aranceles en la universidad de origen durante el periodo de intercambio. También